

Expediente: 120/23

Carátula: **GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - GONZALEZ, VALERIA ROCIO-ACTOR/A

90000000000 - RIVERO, FLAVIO GUSTAVO-DEMANDADO

307162716481511 - AMAYA, JOSE GASTON-DEMANDADO

20323484350 - GONZALEZ, YANINA NAIR-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, JUAN WALTER-ACTOR/A

90000000000 - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20323484350 - GONZALEZ, DAIANA BELEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 120/23



H3080089478

JUICIO: GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°120/23.

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 21/11/2024 se ordenó suspender la audiencia fijada para el día 04/12/2024 por no encontrarse todas las partes debidamente notificadas. Para ello se ordenó el libramiento de edictos a fin de notificar a Rivero Flavio Gustavo y la confección de carta documento para notificar a Caledonia Seguros, ésta última fue entregada en fecha 04/12/2024, según consta en captura de seguimiento que acompaña la parte, por lo que el plazo para contestar demanda vence el día 30/12/2024 con cargo extraordinario. Sin embargo, por un error involuntario, no se confeccionó edictos para notificar a Rivero Flavio Gustavo. Monteros, 76 de diciembre de 2024. **FDO. MARÍA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.**

Monteros, 27 de diciembre de 2024.

D)- Téngase presente lo informado por la actuaría y teniendo en cuenta que no se ha logrado notificar correctamente a todas las partes de la apertura a prueba y Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba, razón por la cual no se crearon los cuadernos de prueba y no se pusieron a conocimiento de las partes, conforme lo establece el art. 443 inc. 2 del CPCCT, ya que el plazo para ofrecer pruebas es común a todas las partes, se dispone:

1- SUSPENDER la Audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el día 04/02/2024.

2- FIJESE nueva fecha de audiencia prevista en estos autos, para el **día 10 de abril de 2025 a hs. 10:00.**

3- Atento a la imposibilidad de notificar al Sr. Rivero mediante carta documento: Líbrense edictos a fin de notificar al Sr. Rivero del presente proveído y del proveído de fecha 26/07/2024 y librese cedula Ley n°22.172 a fin de notificar Caledonia Segurosdel presente proveido y del proveido de fecha 26/07/2024 .- MIA FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.